

## **REGLAMENTO PARA EL USO DE LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**

En cumplimiento del Artículo 27 del Estatuto del Club, el Consejo Directivo, aprueba el siguiente Reglamento de uso de la Playa de Estacionamiento.

Artículo 1: El uso de estas áreas e instalaciones del Club por Asociados y sus familiares, estará normado sin más limitaciones que las que impone el presente Reglamento.

### 1. Horario de atención:

- Domingo a Jueves : de 07:00 a.m. a 11:00 p.m.
- Viernes y Sábado : de 07.00 a.m. a 02:00 a.m.

Obligaciones de los usuarios:

Artículo 2: Contribuir al mantenimiento, limpieza y ornato de las áreas de Parqueo, haciendo uso adecuado de la misma.

Artículo 3: Utilizar en forma correcta el estacionamiento pintado con líneas blancas asignado a cada vehículo, de manera tal que no ocupe el adyacente.

Artículo 4: Está prohibido:

- a) Parquear en áreas no autorizadas, obstaculizando la circulación de los vehículos.
- b) Que el vehículo permanezca parqueado después del horario de atención del Club.
- c) Ocupar el parqueo asignado a los Asociados/as discapacitados/as y embarazadas.
- d) Circular a mayor velocidad de la permitida (15km/hora).
- e) Escuchar música a alto volumen.
- f) Dejar en el interior del vehículo objetos de valor.
- g) Utilizar los parqueos para otras actividades.

Artículo 5: El incumplimiento de estas disposiciones, dará lugar al retiro del derecho de uso de parqueo en la playa de estacionamiento.

Artículo 6: Se llevará un estricto control de ingreso de vehículos de los Asociados, para lo cual se ha instalado una tranquera que se accionará cuando el Asociado presente su carné respectivo.

Artículo 7: La Garita de ingreso solo permitirá el paso de los vehículos cuyos Asociados se identifiquen con su carnet y que no se encuentren inhabilitados.

Artículo 8: El personal de Seguridad, después del cierre de la puerta de la Playa de Estacionamiento, entregará a la administración del Club, la relación de los vehículos (marca, color y número de placa) que se encuentran parqueados, en un formato que se ha confeccionado para este fin.

Artículo 9: El Real Club de Lima no será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a los bienes y vehículos de los usuarios de Playa de Estacionamiento.

**NOTAS IMPORTANTES:**

El asociado que decida que su auto pernocte en la cochera privada deberá acogerse a un contrato – Pernoctación playa de estacionamiento. Debe informar al personal de seguridad, y manifestarlo a la oficina de Atención al Asociado para el cargo respectivo. Por noche s/. 10.00 soles y 1 mes (como máximo) s/. 200.00

---

Este Reglamento queda vigente a partir del 07 de mayo de 2012.